
Decisión 4/3. Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos³,

Recordando la solicitud que se formuló al Director Ejecutivo en la decisión 3/3 de que, en consulta con los donantes o las partes pertinentes, según procediera y de conformidad con los términos del acuerdo o el fondo respectivo, tomase una decisión sobre la reasignación de los saldos de los fondos fiduciarios inactivos cuando las actividades para las que se hubiesen establecido hubiesen concluido, con miras a apoyar la aplicación de los subprogramas adecuados del programa de trabajo acordado antes del fin de 2019,

1. *Observa con aprecio* los progresos realizados en la aplicación de la decisión 3/3 gracias a la clausura de los fondos fiduciarios inactivos y a la reasignación de los saldos a las actividades pertinentes;

2. *Observa* que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los acuerdos para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña las funciones de secretaría deben estar basados en el principio de recuperación de costos en lo tocante a los costos administrativos;

I

Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

3. *Observa y aprueba* el establecimiento de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:

a) CBL – Fondo Fiduciario para la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

b) GPS – Fondo Fiduciario en apoyo de las funciones de secretaría y la organización de reuniones y consultas relativas al Pacto Mundial por el Medio Ambiente;

c) GPP – Fondo Fiduciario con el fin de ayudar a las delegaciones de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a los períodos de sesiones del grupo de trabajo especial de composición abierta para el Pacto Mundial por el Medio Ambiente;

4. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que la Directora Ejecutiva reciba de las autoridades pertinentes a ese respecto:

a) AFB – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como organismo de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) AML - Fondo Fiduciario General para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) CLL - Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

d) CML - Fondo Fiduciario para apoyar la ejecución de un programa especial sobre productos químicos y desechos, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

e) IAL - Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica del Fondo Irlandés de Ayuda Multilateral para el Medio Ambiente en África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

f) IEL - Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para proyectos prioritarios de mejora del medio ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por el Gobierno de la República de Corea), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

g) MCL - Fondo Fiduciario General en apoyo a las actividades relacionadas con el mercurio y otros metales, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

h) MDL - Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la aplicación por el PNUMA del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

i) REL - Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Promoción de Energías Renovables en la Región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

j) SML - Fondo Fiduciario General del Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

k) WPL - Fondo Fiduciario General para prestar apoyo a la oficina del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Programa del Agua y promover sus actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

II

Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios, protocolos y fondos especiales relativos a mares regionales

5. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba de las autoridades pertinentes a ese respecto:

A. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo

a) CAL - Apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Grecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) MEL - Fondo Fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) QML - Apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

B. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional

a) BCL - Fondo Fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) BDL - Fondo Fiduciario para Ayudar a los Países en Desarrollo y Otros Países que Necesiten Asistencia Técnica para la Aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) ROL – Fondo Fiduciario General para el presupuesto operacional del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

d) RVL - Fondo Fiduciario Especial del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

e) SCL – Fondo Fiduciario General para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

f) SVL – Fondo Fiduciario Especial para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

C. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional

a) QAC – Apoyo del Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2020;

b) WAL – Fondo Fiduciario para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2020;

D. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos

a) CAR – Fondo Fiduciario para el presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y sus protocolos conexos, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2020;

b) CAP – Fondo Fiduciario para el presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y sus protocolos conexos, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2020;

E. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

a) AVL – Fondo Fiduciario General de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) AWL – Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) BTL – Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

d) QFL – Fondo Fiduciario General de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

e) SMU – Fondo Fiduciario para apoyar las actividades de la Secretaría del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

F. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental

a) EAL – Fondo Fiduciario Regional para los Mares de África Oriental, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

b) QAW – Apoyo del Plan de Acción para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

-
- G. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación Regional del Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental**
- a) QNL – Apoyo al Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - b) PNL – Fondo Fiduciario General para la protección, gestión y desarrollo del medio ambiente costero y marino y los recursos de la Región del Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;
- H. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental**
- a) ESL – Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;
 - b) QEL – Apoyo al Plan de Acción para los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;
- I. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica**
- a) BBL – Fondo Fiduciario para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Nagoya, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - b) BGL – Fondo Fiduciario General para el presupuesto por programas básico del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - c) BYL – Fondo Fiduciario General para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
- J. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres**
- a) CTL – Fondo Fiduciario para la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;
 - b) QTL – Apoyo a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.